

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA**

**9034**

*Aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 5 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca con el objeto de la incorporación de nuevos elementos y/o bienes a proteger*

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de día 29 de septiembre de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- APROBAR INICIALMENTE la propuesta de Modificación Puntual núm. 5 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca con el objeto de la incorporación de nuevos elementos y/o bienes a proteger que a continuación se relacionan:

- INC B013 Lapidas cementerio
- INC B014 Estelas cementerio
- INC B015 Escultura Funeraria de ángeles
- INC B016 Panteón Magí Marqués y familia
- INC B017 Panteón Torrandell
- INC B018 Panteón García Carrasco
- INC B019 Panteón Militar
- INC B020 Panteón presbítero Janer y familia
- INC B021 Panteones
- INC C010 Cementerio municipal
- INC C011 Capilla del cementerio municipal

2.- SOMETER a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncios que se publicarán en el boletín Oficial de las Illes Balears, en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual núm. 5 del Catálogo de Elementos de Interés Artístico, Histórico, Ambiental y Patrimonio Histórico del término municipal de Inca; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

3.- ACORDAR la no sujeción a evaluación ambiental estratégica simplificada la presente propuesta de Modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, una vez que ha sido justificado mediante el presente informe-propuesta.

4.- SUSPENDER el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

5.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que puedan verse afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento.

6.- NOTIFICAR, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la nueva aprobación inicial puedan verse afectados como consecuencia de las modificaciones introducidas.»

Documento firmado electrónicamente: 17 de octubre de 2022

**El alcalde-presidente**  
Virgilio Moreno Sarrió

